



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 1 de 21

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es el de asesorar y asistir al Ministerio de Salud y de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas; para lo cual en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer.

La entidad, de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige a las Empresas Sociales del Estado, cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General. El Decreto 5017 de 2009, es la norma que lo regula, y determina su estructura orgánica y funciones.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009 que actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del Instituto.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

En materia de contratación el Instituto se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección que corresponde a un proceso de contratación pública, siempre está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos contenidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 2 de 21

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en recibir propuestas de proveedores legalmente constituidos en Colombia, personas jurídicas, para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal integral, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones y el contrato que se celebre para el efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195, artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el Código de Comercio, el Parágrafo 2º. del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y las demás normas sobre la materia, el Instituto requiere contratar los servicios de Revisoría Fiscal Integral para el cumplimiento de las operaciones efectuadas por la Entidad, acatando las normas de auditoría de general aceptación y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno de gestión y, de esta forma, cumplir con los requerimientos legales y de gestión fiscal, administrativa, de las declaraciones tributarias y, en general, de las operaciones que demanda el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

La gestión de la auditoría se desarrollará de manera integral, permanente, con sujeción a las normas sobre la materia y comprende todas las áreas de la entidad:

- Administrativa y Financiera
- Atención médica, docencia y asistencial
- Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención
- Planeación y Sistemas de Información
- Control Interno
- Gestión Jurídica
- Sistema de Gestión Ambiental
- Sistema de Gestión de la Calidad (Incluye el Sistema Obligatorio de Gestión de Calidad en Salud)
- Sistema de Gestión del Riesgo

En todo caso, el proveedor debe cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional (Sistema de Desempeño Institucional), orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios y pacientes, y los requisitos de los servicios generados por el Instituto.

El servicio de revisoría fiscal integral será prestado con base en las especificaciones normativas, en especial, las contempladas por la Ley 43 de 1990, los Pronunciamientos Técnicos del Consejo de Contaduría Pública, las disposiciones del Código de Comercio, la normatividad de la Contaduría General de la Nación y las normas que regulan al Instituto; además de las funciones que le asigna la Ley, le corresponde a la Revisoría Fiscal, adelantar entre otros servicios, ejecutar como mínimo las siguientes auditorías:

- Auditoría Financiera
- Auditoría Presupuestal
- Auditoría Operacional



- Auditoría de Gestión
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría al Procesamiento Electrónico de Datos
- Auditoría Médica o de Salud
- Auditoría de Calidad
- Auditoría Administrativa y General

2. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente. La Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología ESE, queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación, si no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

3. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

4. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VIGENCIA, LUGAR Y FECHA DE RECEPCION, APERTURA Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

4.1. **APERTURA:** La presente convocatoria se abre a los veinte (20) días de abril de 2015.

4.2. CONSULTA:

Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, en la convocatoria correspondiente o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion?para=S, a partir de la fecha antes indicada.

4.3. **VALOR:** Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

4.4. VIGENCIA DE LA OFERTA



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 4 de 21

El contrato que se celebre como producto de la presente Convocatoria tendrá una ejecución de doce (12) meses, comprendidos entre el primero (1°) de junio de dos mil quince (2015) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), término que igualmente se entiende como de vigencia de la oferta, prorrogables a decisión de la Junta Directiva. Por lo tanto, el precio y la oferta deberán mantenerse en sus características técnicas hasta el final de la ejecución del contrato. Este contrato podrá adicionarse, debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial el precio ofertado.

4.5. ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 15:00 horas del día **veintitrés (23) de abril de 2015**.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, dará respuesta a las aclaraciones, cuyas respuestas se realizarán a través de oficios o se realizarán por adenda, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previa la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta en físico deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día **cuatro (4) de mayo de 2015** en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

NOTA: No se aceptan las propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever los tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la oferta.

6. CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico (4 de mayo de 2015 hasta las 10:00 horas), se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.



7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y una copia en medio magnético (CD, USB, etc). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN**:

- 7.1. **Índice general para toda la Oferta:** La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.
- 7.2. **Capítulos:** la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los tres capítulos).

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad”.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- 8.1. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.
- 8.2. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes estarán abiertos a los participantes, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 8.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 6 de 21

- 8.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.
- 8.5. El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá:
- 8.5.1. Leer y examinar cuidadosamente los presentes términos de condiciones y sus adendas si se llegan a proferir, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
 - 8.5.2. La propuesta con sus respectivos anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
 - 8.5.3. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos, de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
 - 8.5.4. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
 - 8.5.5. Toda comunicación enviada por el oferente deberá ser dirigida a la Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la Oficina de Correspondencia del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Calle 1 No. 9 - 85 de esta Ciudad de Bogotá, D.C.
 - 8.5.6. El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
 - 8.5.7. Queda entendido que con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán evacuadas, así:

CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURÍDICA

9.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA

Se debe presentar en el siguiente orden:

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 7 de 21

la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (No más de 30 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago de la misma, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de 90 días, a partir de la presentación de la oferta y en caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.
- Si es persona jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la convocatoria.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Todas las licencias y registros que se deban acreditar según el objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

– Para el caso de las ofertas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 8 de 21

consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio.
- Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, el Instituto Nacional de Cancerología tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio y/o unión temporal, por un lapso mínimo de un año con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria; esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta.

Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.



CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

9.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera se efectúa a través de la aplicación de los indicadores de capital de trabajo, razón corriente y nivel de endeudamiento total, así:

CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo

corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

La evaluación financiera No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto. Se le podrá presentar observaciones por escrito, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia del Instituto o al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 16 horas del día hábil siguiente de su publicación.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

CAPITULO 3. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

9.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en los presentes términos y en el anexo técnico No. 3 para dicha evaluación.

La información técnica, tiene los siguientes componentes:

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico. Oferta técnica de acuerdo con los requisitos establecidos.

El oferente debe diligenciar y completar todos los anexos correspondientes.

9.4. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se aplicará a los oferentes habilitados jurídica y financieramente y se hará sobre la base de 1.000 puntos de acuerdo a los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400
Precio	200
Capacidad Técnica	400
TOTAL PUNTAJE	1.000



9.4.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Se asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos de experiencia en revisoría fiscal, contratada con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación (tercer o cuarto nivel), públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato, durante los últimos diez (10) años. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta.

A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará cuatrocientos (400) puntos, a los demás se les asignará un puntaje. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total. Si se presenta un solo oferente deberá certificar un tiempo contratado de mínimo tres (3) años.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente convocatoria.

Deben indicar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor.
- Cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

9.4.2. PRECIO:

Al precio más bajo, se le asignará doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

9.4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
Número de Participantes del equipo Interdisciplinario que ejecutará el contrato	100

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 12 de 21

Años de experiencia de los miembros del equipo interdisciplinario que ejecutará el contrato	100
Tiempo de dedicación de los miembros del equipo interdisciplinario que ejecutará el contrato	200
TOTAL PUNTAJE	400

Equipo de Trabajo Mínimo

El proponente debe incluir en su equipo de trabajo, adicionales al Revisor fiscal y suplente, como mínimo los siguientes perfiles que se adecuen a las actividades misionales y de apoyo del Instituto:

- Un (1) Contador Público. Tiempo completo
- Un (1) Auditor Médico. Medio tiempo
- Un (1) Ingeniero de Sistemas. Tiempo parcial
- Profesionales, técnicos y auxiliares adicionales que se requieran para la eficaz ejecución del contrato.

Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta la cantidad de horas presenciales mensuales del personal, en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología.

El proponente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales que actuarán como Revisor Fiscal y suplente, así mismo, de los profesionales, técnicos y auxiliares que acompañarán la ejecución del contrato.

Quienes se vayan a desempeñar como Revisor Principal y como su Suplente deberán aportar, fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional de contadores públicos vigente, y certificación de antecedentes original expedida por la Junta Central de Contadores, en la cual conste que no se adelanta ninguna investigación y que no existen antecedentes en su hoja de vida, relacionadas con el uso de la matrícula.

La persona jurídica proponente deberá anexar original de la certificación de registro o inscripción ante la Junta Central de Contadores que lo habilita para la prestación de servicios de auditoría y Revisoria fiscal.

10. PRESUPUESTO ASIGNADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto estimado para la presente contratación es hasta por la suma de \$175.200.000, equivalente a un valor mensual de \$14.600.000, incluido IVA. Para el efecto, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1201500520 para la vigencia 2015 y 1201500374 para la vigencia futura del 2016.

11. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN:

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 13 de 21

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total; de igual forma debe discriminarse el valor mensual incluido el IVA.

El Instituto no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

12. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas:

- 12.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- 12.2. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente si a ello hay lugar.
- 12.3. Cuando la propuesta no contenga la integralidad requerida para la auditoría objeto de esta convocatoria.
- 12.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.
- 12.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
- 12.6. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.
- 12.7. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores ó acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999.

Cue

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 14 de 21

- 12.8. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.
- 12.9. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- 12.10. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 12.11. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.
- 12.12. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- 12.13. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- 12.14. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.
- 12.15. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos, o si la constituye por un término o valor inferior al exigido.
- 12.16. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- 12.17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 12.18. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 12.19. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 15 de 21

- 12.20. Cuando los proponentes que sean parte de un consorcio o unión temporal no estén inscritos en el registro de la Cámara de Comercio en la actividad y grupo que exige el Decreto 4881 de 2008, salvo que no estén obligados a ello de conformidad con lo establecido por el Decreto 836 de 2009.
- 12.21. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.
- 12.22. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 12.23. Cuando el proponente no presente el personal mínimo requerido de conformidad al anexo técnico 3.
- 12.24. Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.

La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias contempladas en los términos de condiciones, salvo que hubiere posibilidad de subsanar, conforme a lo previsto en los presentes términos de condiciones.

13. DECLARACIÓN DE DESIERTA. El Instituto nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

- 1) No se presente ninguna propuesta.
- 2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- 3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
- 4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 5.) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se comunicará a todos los proponentes que se hubieren presentado y se publicará en la página web www.cancer.gov.co

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

En el evento que se declare desierto el proceso, se procederá a revisar los requisitos habilitantes, el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las

Cue

causas que motivaron tal circunstancia y, de ser el caso se harán los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Junta Directiva del Instituto designara la firma de Revisoria Fiscal, por lo tanto, será ella la única instancia que podrá tomar la decisión respecto a su selección. Si bien es cierto, se someterá a su consideración la evaluación que se realice, la Junta Directiva la tendrá como criterio principal de selección, pero podrá apartarse de la misma.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

15. SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Director General del Instituto, presentará a la Junta Directiva un informe sobre el resultado de la convocatoria, de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el comité escogido para tal efecto, y será el criterio principal para la selección de la Revisoria Fiscal, pero la Junta Directiva del INSTITUTO podrá apartarse de la misma.

16. NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Junta Directiva del Instituto, podrá tomar la decisión de no adjudicar el contrato de Revisor Fiscal, cuando considere que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente o considere que ninguna es conveniente para la Institución.

17. ADJUDICACIÓN DE LA REVISORIA FISCAL

La Junta Directiva adjudicará el contrato para la Revisoría Fiscal. Este suscribirá con el Director General del Instituto, el Contrato de Prestación de Servicios, debiendo presentar, a más tardar



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 17 de 21

dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de esta adjudicación, los requisitos para la legalización del contrato.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la propuesta, será devuelta a los proponentes una vez adjudicado el contrato, en la siguiente forma:

Al proponente favorecido y al que quede en segundo lugar, se les devolverá una vez el primero haya otorgado la garantía única del cumplimiento del contrato, a los demás proponentes, se les devolverá una vez suscrito el Contrato por el proponente seleccionado, para lo cual podrán reclamarla directamente en el Instituto.

En todo caso, el(los) proponente(s) se comprometen a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien(es) resulten favorecido(s) hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

19. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación será publicado a través de la página web del Instituto y/o mediante comunicación escrita. Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del mismo. En el evento en que no se perfeccione el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente.

19.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los requisitos causados y no cubiertos por esta garantía.

Handwritten signature



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 18 de 21

De presentarse esta situación con el Instituto, seleccionará dentro de los dos (2) días siguientes, al oferente certificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Instituto.

19.3. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

20. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Junta Directiva del Instituto.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

22. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.



23. GARANTÍAS

A la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, las siguientes garantías, expedidas con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- 23.1. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- 23.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, el contratista deberá suscribir una póliza equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un año (1) más.
- 23.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

24. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

25. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 - 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2.011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace condiciones la presente CONVOCATORIA.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina Compras, Contratación e Interventoría de la institución

www

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 20 de 21

ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

26. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información, de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, Por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 030 DE 2015

Página 21 de 21

28. ANEXOS

- o Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta
- o Anexo No. 2 Información general del proveedor
- o Anexo No. 3 Anexo técnico
- o Anexo No. 4 Minuta
- o Anexo No. 5 Cronograma

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
X Directora General (E)

for
DG/JJPA/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/Angélica C. y GF/MM

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

